



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 060-2018-CF-FIME

Bellavista, Mayo 09 de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N°-01058576 recepcionado el 04.05.18 mediante el cual indica en el Proveído N°447-2018-OAJ, se designe o encargue a otro docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNAC, en la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que la Escuela Profesional está dirigida por un Director designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, no existiendo docentes con los requisitos explicitados en el considerando anterior, el Decano designa o encarga a docentes de la especialidad con grado de doctor y magister;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2018 en un plazo no mayor de diez (10) días; así como el horario de atención;

Que, visto, el Expediente N°-01058576 recepcionado el 04.05.18 mediante el cual indica en el Proveído N°447-2018-OAJ, se designe o encargue a otro docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNAC, en la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 09.05.18, acordó Encargar al docente Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa; quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC, a partir del 10 de mayo del 2018, hasta el 03 de enero del 2018;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1.- **Agradecer** al Ing. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE, docente ordinario, categoría Asociado, a dedicación exclusiva, por el período del 02 de enero del 2018 hasta 09 de Mayo de 2018, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2.- **Encargar** al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de mayo del 2018 hasta el 03 de enero del 2019;
- 3.- **Establecer** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.
- 4.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
Dr. José Hugo Tezen Campos
DECANO